

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 228

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2013-17468** *Aprobación definitiva de modificación de las tarifas de Tasas por Recogida de Basuras.*

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del pasado 21 de septiembre de 2013, referidos a la modificación de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Cantabria número 192 de 7 de octubre de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dichos acuerdos provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el 17 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 56 de dicho texto legal, dichos acuerdos pasan a ser definitivos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso de Santander, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Peñarrubia, 14 de noviembre de 2013.

El alcalde,  
Secundino Caso Róiz.

### TEXTO MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

#### TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifican las tarifas contenidas en el artículo 5, quedando de la siguiente manera:

“Viviendas: 50 euros al año. Si la vivienda fuese de temporada o segunda residencia, es decir no figurase ninguna persona empadronada a fecha 31 de diciembre anterior al ejercicio de devengo, el importe de la tarifa será de 70 €.

Locales comerciales: 80 euros año.

Hostales-bares y bares-restaurantes: 150 euros año.

Hostales y hoteles con más de 4 habitaciones: 100 euros año.

Hotel-Balneario: 750 euros año.

[2013/17468](#)